

## JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, diez de noviembre de dos mil veintidós

<b>PROCESO</b>	EJECUTIVO
Demandante	PARCELACION SANTA CATALINA P.H.
Demandado	ALIANZA FIDUCIARIA S.A., COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO ADM SANTA CATALINA.
Radicado	2021 00137

CÚMPLASE lo dispuesto el Honorable Tribunal Superior de Medellín, Sala Segunda de Decisión Civil en providencia del 12 de septiembre de 2022 por medio de la cual dispuso:

*“PRIMERO: Por las razones expuestas, se REVOCA la sentencia anticipada de la referencia, en su lugar, se DECLARA NO PROBADA la falta de legitimación en la causa por pasiva del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ADM SANTA CATALINA. SEGUNDO: Se ORDENA al Juzgado Once Civil del Circuito de Oralidad de Medellín continuar con el trámite del proceso ejecutivo en la etapa procesal en que se encontraba antes de proferir sentencia anticipada. TERCERO: Sin COSTAS en esta instancia.”*

6.

### NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1408375821226075b1f2691ee488b2bc02bc0886dca74b4ba77783c0fb3a2ee0

Documento generado en 10/11/2022 10:14:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>